

INVITACION

LPN ZOLITUR-01-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE DE TERRACERIA PUMPKIN HILL, 1ERA ETAPA, MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA".

A todas las empresas Precalificadas en la categoría Obras Viales de la precalificación ZOLITUR PRECA-01 -2018, se les notifica que a partir de hoy 07 de mayo del 2018, podrán descargar los pliegos de condiciones del proceso a través de las páginas web: www.Honducompras.gob.hn o www.zolitur.gob.hn se realizará una visita de campo **Obligatoria** el día 14 de mayo a las 4:00 P.M., punto de encuentro oficinas de la Municipalidad de Utila.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en dicho proceso, adjunto con recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102).

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día lunes 20 de mayo del año 2018.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafise Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras del 25 de mayo del 2018, acto seguido se desarrollará la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir, en las oficinas de la ZOLITUR.

Cualquier consulta que surgiera, favor de comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: info@zolitur.gob.hn o llamar a los teléfonos: 2455-72-71 al 74.

Lic. Kerry Evans McNab Valladares
Director Ejecutivo ZOLITUR

17 M. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, compareció a este Juzgado el Abogado Carlos Mauricio Videa Flores, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada Arrocería San Pablo S.A. DE C.V., incoando demanda ordinaria contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico con orden de ingreso número **0801-2015-00143**, contraída a pedirse declare no ser conformes a derecho unos actos administrativos de carácter particular y como consecuencia; 1) La nulidad total de la resolución final sobre verificación de origen No, DGIEPC-03-2013, de fecha 30 de septiembre del 2013, emitida por la DGIEPC de Integración Económica y Política Comercial; 2) Nulidad total de la resolución No.715-2014, de fecha 7 de julio del 2014, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; y, 3) La nulidad total de la resolución No. 1202-2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, todo en virtud de infringir el ordenamiento jurídico; por haber sido dictado los actos administrativos impugnados prescindiendo del procedimiento establecido emitidos en